



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2021-00258090-UNC-ME#FAUD

---

VISTO

El Expediente N° 2021-00258090-UNC-ME#FAUD

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente sin relación de empleo público, de la Especialista María José VERÓN, DNI 21.402.686, CUIT N° 23-21402686-4 para desempeñarse como Co-directora en la Especialización en Diseño de Muebles con una carga horaria de 20 hs semanales desde el 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2023 por la suma mensual de \$ 45.000, lo que hace un total de \$ 270.000.-

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo VENTURINI como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata Fuente 12- Recursos propios de la mencionada Especialización

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, de la Esp. María José VERÓN para desempeñarse como Co-directora de la carrera de Posgrado Especialización en Diseño de Muebles, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Esp. María José VERÓN hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata Fuente 12- Recursos propios generados por la Especialización

mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Especialización en Diseño de Muebles (esp.dimu@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de las resoluciones y archivar.

cs/.